

cía, contra don Federico Costa Gavalda, doña María Luisa Fabra Calopa y “Empresa de Parcelaciones y Crédito Fabra, Sociedad Anónima”, con procurador sin profesional asignado, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Fallo

Se estima la demanda interpuesta por la procuradora señora Wangüemert García, en representación de doña Ascensión de la Fuente Esteban, don Alberto Delgado de la Fuente y doña Laura Delgado Blanco.

Se declara el dominio de los actores sobre la finca objeto de la litis, y previa segregación de la finca matriz originaria, procédase a inscribir a nombre de estos la parcela en cuestión como finca independiente. A tal fin, y firme esta sentencia, librense los oportunos mandamientos.

Sin expresa imposición de costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá prepararse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes a aquel en que se notifique esta resolución.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, de la que expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.—Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Federico Costa Gavalda, doña María Luisa Fabra Calopa y “Empresa de Parcelaciones y Crédito Fabra, Sociedad Anónima”, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

San Lorenzo de El Escorial, a 23 de mayo de 2008.—El secretario (firmado).

(02/12.444/08)

JUZGADO NÚMERO 4 DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

EDICTO

En el procedimiento ordinario número 6 de 2007, sobre otras materias, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En San Lorenzo de El Escorial, a 2 de julio de 2008.—En nombre de Su Majestad el Rey, vistos por doña María Lourdes Platero Parada, magistrada-juez titular del Juzgado de primera instancia e instrucción número 4 de San Lorenzo de El Escorial y de su partido judicial, las presentes actuaciones de juicio ordinario seguidos con el número 6 de 2007, entre partes, promovidos a instancias de la procuradora de los tribunales señora Wangüemert García, en nombre y representación de don Fernando Fidalgo Moreno, asistido por la letrada doña Gema Conde López, frente a “Valdenebro, Sociedad Anónima”, en rebeldía, y resultando el siguiente

Fallo

Que debo estimar íntegramente la demanda formulada por la procuradora de los tribunales señora Wangüemert García, en nombre y representación de don Fernando Fidalgo Moreno, frente a “Valdenebro, So-

ciedad Anónima”, en rebeldía, y debo declarar y declaro que don Fernando Fidalgo Moreno es el legítimo propietario de la parcela numerada como 56 de la urbanización “Valle del Sol”, sita en el término municipal de Colmenar del Arroyo, proveniente de las fincas números 1.182 y 1.183, y debo condenar al demandado a las costas de este juicio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Madrid que, en su caso, deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados a partir de su notificación.

Así por mi esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de “Valdenebro, Sociedad Anónima”, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación de la sentencia recaída en autos en fecha 2 de julio de 2008 al constar en autos la demandada en rebeldía.

San Lorenzo de Escorial, a 24 de julio de 2008.—El secretario (firmado).

(02/12445/08)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria de lo social del número 2 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Jorge Lara Belmar, contra “Nortsur Montajes Generales de Electricidad y Aire Acondicionado, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 841 de 2008, se ha acordado citar a “Nortsur Montajes Generales de Electricidad y Aire Acondicionado, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de octubre de 2008, a las diez y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 2, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Nortsur Montajes Generales de Electricidad y Aire Acondicionado, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 29 de septiembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.377/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria de lo social del número 2 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Alfredo M. Antelo Moral, contra “Nortsur Montajes Generales de Electricidad y Aire Acondicionado, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 840 de 2008, se ha acordado citar a “Nortsur Montajes Generales de Electricidad y Aire Acondicionado, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de octubre de 2008, a las diez y veinticinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 2, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Nortsur Montajes Generales de Electricidad y Aire Acondicionado, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 29 de septiembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.383/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria de lo social del número 2 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Miguel Ángel Blanco Rodríguez, contra “Nortsur Montajes Generales de Electricidad y Aire Acondicionado, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 803 de 2008, se ha acordado citar a “Nortsur Montajes Generales de Electricidad y Aire Acondicionado, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de octubre de 2008, a las nueve cuarenta y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 2, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con